En la ciudad de Barcelona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012

**Reunidos:**

D. \_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Acreedores Legítimos, S.A.

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Somos Deudores, S.L.

**Intervienen**

*El primero*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Acreedores Legítimos, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

*El segundo*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Somos Deudores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para suscribir, otorgar y obligarse el presente documento, y declarando tener poderes suficientes y que éstos no han sido ni derogados ni cancelados y a tal fin,

**Exponen:**

1. Que Acreedores Legítimos, S.A. y Somos Deudores, S.L. han venido sosteniendo relaciones comerciales de compraventa de mercancías.

2. Que como consecuencia de las mismas, Somos Deudores, S.L. adquirió a Acreedores Legítimos, S.A. una serie de partidas de mercancía, procediendo esta última a su entrega, y emitiendo las correspondientes facturas, que a continuación se relacionan:

Factura n.º \_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, la n.º \_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_ y la n.º \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_.

3. Que dichas facturas debieron ser pagadas por medio de adeudos en cuenta domiciliados en la cuenta bancaria de Somos Deudores, S.L.

4. Que en sus vencimientos correspondientes los cargos en cuenta fueron girados por Acreedores Legítimos, S.A. sin que fueran atendidos dichos cargos por falta de saldo en la cuenta corriente de Somos Deudores, S.L., produciéndose una serie de recibos bancarios impagados.

5. Que como consecuencia de dichos impagos, Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A. la suma de sesenta mil euros (60.000 euros) como saldo total vencido e impagado, y que a su vez Acreedores Legítimos, S.A. acepta dicho reconocimiento.

6. Que Somos Deudores, S.L. carece de dinero líquido para pagar el débito señalado en la cláusula primera, pero posee un vehículo marca DAF, modelo YBHDAF-1315-12/20, bastidor VHPOILF4MA5874, matrícula 0007 BON, libre de cargas.

7. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes formalizan el presente documento de dación en pago, por lo que efectúan de común acuerdo y con sujeción a las siguientes cláusulas:

**Cláusulas:**

*Primera*

Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A. la suma total de sesenta mil euros (60.000 euros), y por tanto, se trata de una deuda pecuniaria líquida, vencida y exigible.

*Segunda*

Para el pago de la deuda señalada en la cláusula primera, Somos Deudores, S.L. y Acreedores Legítimos, S.A. acuerdan que la primera cede y transmite a la segunda, que acepta y adquiere en el presente acto, el vehículo marca DAF, modelo YBHDAF-1315-12/20, bastidor VHPOILF4MA5874, matrícula 0007 BON.

*Tercera*

La entrega y transmisión del referido vehículo la efectúan las partes contratantes en concepto de entrega «pro soluto», es decir, en pago de la deuda hasta ahora existente entre Somos Deudores, S.L. y Acreedores Legítimos, S.A. por importe de sesenta mil euros (60.000 euros) y con plenos efectos liberatorios de la deuda.

Acreedores Legítimos, S.A. acepta expresamente la cesión de la propiedad del vehículo citado en la cláusula segunda como pago total de la deuda, con la consiguiente liberación de Somos Deudores, S.L. y a petición de ésta, otorgará la correspondiente carta de pago una vez se haya realizado la transferencia de la titularidad del vehículo, a cuyos efectos el cedente se obliga a entregar y firmar cuantos documentos sean precisos para formalizar el traspaso de titularidad.

*Cuarta*

Somos Deudores, S.L. asegura que transmite el vehículo libre de cargas, gravámenes y al corriente de pago de impuestos y tasas devengados al día de la fecha. Asimismo, manifiesta el cedente que no existe multa o sanción pendiente de pago, y que, en suma, no hay responsabilidades de ningún género sobre el vehículo que pudieran perjudicar o afectar negativamente a Acreedores Legítimos, S.A. De no ser cierto lo anterior, el cedente vendrá obligado a indemnizar al cesionario por los daños y perjuicios que le causase.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede y para que así conste, las partes firman el presente, que consta de \_\_\_\_ páginas numeradas \_\_\_\_\_\_\_\_, por duplicado y cada una de las páginas, y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo. Acreedores Legítimos, S.A. Somos Deudores, S.L.

p.p. p.p.

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_